

„ qual tomará recibo , para que con la relacion de los de-
 „ mas socorros que se le hayan dado , lo pase el Corre-
 „ gidor al Capitan General de la Provincia , á fin que es-
 „ te disponga su reintegro por el Regimiento (si estuvie-
 „ re en el distrito de ella) y subseqüentemente que despa-
 „ che Partida á conducir el Desertor.

6. „ En caso que el Regimiento á quien corresponda es-
 „ tuviere fuera de la Provincia , mandará el Capitan Gene-
 „ ral que provisionalmente pase á entregarse del Desertor
 „ una Partida del Cuerpo que se hallare mas inmediato á
 „ la cabeza de Partido , supliendo por lo pronto los gastos
 „ causados , que han de satisfacerse luego por el Regimien-
 „ to del Desertor , cuyo Coronel ó Comandante , en dán-
 „ dosele el aviso , enviará á entregarse de él , partiendo los
 „ dos Cuerpos la distancia ; y si fuese mucha , se hará con-
 „ ducir de Regimiento en Regimiento , segun estuvieren dis-
 „ tribuidos via recta , hasta el destino del en que debe
 „ incorporarse , comunicándolo el Capitan General ó Coman-
 „ dante Militar al de la Provincia inmediata , para que es-
 „ te haga salir á recibir el Desertor por Partidas de los
 „ Cuerpos que estuvieren con mas proporcion ; siguiendo
 „ asi de unos en otros hasta su entrega en el Regimiento
 „ á quien pertenezca , gobernándose para el socorro diario,
 „ en la inteligencia , de que el primer Cuerpo ha de su-
 „ ministrarlo hasta que lo reciba el inmediato ; este rein-
 „ tegrará á aquel , tomando su recibo , y continuarán asi:
 „ de forma que el último perciba todo lo que en esta mar-
 „ cha se haya suministrado al Desertor , sin que á este
 „ método de conduccion puedan excusarse los Cuerpos de
 „ Infantería porque el reo sea de los de Caballería ó Dra-
 „ gones , ni estos porque el delinqüente sea Infante ; pues
 „ indistintamente han de concurrir todos , como interes co-
 „ mun del Exército , guardándose entre sí recíproca bue-
 „ na correspondencia para la satisfaccion puntual de lo que
 „ suplan unos por otros ; y sin embargo de esta disposi-
 „ cion (que mira á la comodidad de los Regimientos , y
 „ al alivio de los Pueblos) mando á las Justicias no se ex-
 „ cusen á conducir los Desertores (una vez que se les se-
 „ ñala la gratificacion de los dos reales de vellon por le-

